INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DCC/N° 274 /2021

DICTAMEN:

PARA:	GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE:	DIRECCIÓN JURÍDICA.- Departamento de Dictámenes y Contratos.- *Sección Procesos de Contrataciones Públicas*
REFERENCIA:	Exp. N° 009446/21 Adenda al Contrato N° 389/2019 – LPN N° 86/2018.-
LUGAR Y FECHA:	Asunción, 6 de abril de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 15 de febrero de 2021, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicitando dictamen jurídico.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 084/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Memorándum MI/DFO N° 076/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Nota presentada en fecha 05 de febrero de 2021, por la contratista TECO S.R.L.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 389/2019, suscrito con la firma TECO S.R.L. en el marco de la *LPN N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS" ID N° 348.874.-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente****..."*.-
- Contrato N° 389/2019.-
- PBC del llamado.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 389/2019, suscrito con la TECO S.R.L.-

En fecha 05 de febrero de 2021, la firma TECO S.R.L, solicita 93 días de prórroga a los plazos de ejecución del contrato debido a inclemencias climáticas – lluvia en el periodo comprendido entre la orden de inicio para los meses de Diciembre-2019, Enero-2020 a Noviembre-2020 según el cuadro de análisis de precipitaciones. Adjunta Calendario de Precipitaciones emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrografía (DINAC) y libros de Obras Diarios.-

Por su parte, el Dpto. de Fiscalización de Obras, a través de Memorándum DDI/DFO/N° 084/2020 de fecha 15 febrero de 2021 mencionó que:*...//de acuerdo al análisis realizado, la Contratista solicita el reconocimiento de prórroga por lluvias y días feriados, pero la Cláusula 8 del Contrato establece como plazo de ejecución de la Obra de 12 meses, sin mencionar en ningún caso la contabilización de los días feriados, no así de los días de lluvias que incluye en dicha cláusula, correspondiendo solo el reconocimiento de 29 (veintinueve) días contabilizados desde el 16 de diciembre/19, fecha de inicio de la Obra. Por tanto, es parecer de éste Departamento que corresponde las prórrogas solicitadas por la contratista haciendo la salvedad que corresponde solo 29 días de prórroga por lluvias acaecidas desde el 16 de diciembre/19, fecha de inicio de la Obra hasta el 30 de*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION JURIDICA
VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N°
DIRECTOR JURIDICO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Garantizar el acceso oportuno a las prestaciones del Seguro Social, brindando y otorgando prestaciones sociales, económicas y de servicios de calidad a nuestros asegurados"
2021-05-20 12:18:34.769362-04

noviembre/20, fecha solicitada en su nota, quedando como última fecha de terminación de los trabajos el 16 de marzo del 2021, según el siguiente cuadro:

DETALLE DE FECHAS Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA	
Plazo - Contrato N° 389/19	1 año
Inicio de Plazos	12/16/2019
Fecha de Terminación	12/16/2020
Pedido de Prórroga hasta segunda quincena de enero	31 días
Exp. MEM-0197-2020-000339. Pedido de prorroga para instalacion de equipos	30 días
Fecha de Finalización	2/15/2021
Exp. N° 009.446/20 Pedido de prorroga por lluvias	29 días
Nueva fecha de finalizacion	3/16/2021

Respecto al corrimiento de los plazos por lluvias, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajuste de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP"*, reglamenta el Art. 62°, y en su Art. 71 inc. i) indica: *"Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.*

En el presente caso se debe analizar que la modificación pretendida no otorgue condiciones más favorables al proveedor, respecto a las fijadas originalmente y que se encuentran dentro del alcance del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio... ...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

El Artículo transcripto en el anterior párrafo, refiere que cuando sea necesario ampliar, modificar o complementar una obra, la contratante podrá celebrar el convenio modificatorio con el mismo contratista, pero con el informe previo de la Auditoria, siempre y cuando se requieran realizar ampliaciones del monto del contrato hasta el límite legal del 20% del valor total del mismo. En lo que respecta al presente caso, se prescinde del informe de auditoría considerando que se trata de suspensión del plazo de ejecución y corrimiento del cronograma de obras.-

Atendiendo al Informe técnico por Memorándum MI/DFO N° 076/2021, en el cual presta su conformidad para considerar como válidos los argumentos expuestos y la documentación presentada como aval de la fuerza mayor alegada por la contratista: "días de lluvia"; es criterio de ésta Dirección Jurídica que están cumplidos los requisitos a fin de dar lugar al desplazamiento de los plazos por fuerza mayor (lluvias), por los 29 días mencionados en el referido informe técnico; por lo que resulta viable lo solicitado, previa autorización acto administrativo mediante.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto es criterio de esta Dirección Juridica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 389/2019 suscrito con la firma TECO S.R.L. en el marco de la *LPN N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS."* referente a la solicitud de desplazamiento de los plazos de ejecución, por 29 días, por motivos de fuerza mayor (lluvias), según el informe técnico obrante en el expediente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga R. Cabañas P.

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. 6842
DIRECCION JURIDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmontiel

2021-05-20 12:18:34.769362-04
Oñogueta hekopete umi pytyvõ Seguro Social-pe, omyesakã hag̃ua ijehegui oñeñangareko ha oñemba'apóva rehe

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cabe mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

VICTOR M. THOMAS
ABOGADO
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
06 ABR. 2021
RECIBIDO
Juan Marcelo Tellez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DOC ☑ Informar ☐
DSA ☐ Procesar ☑
DI ☑ A conocimiento ☐
DLSS ☐ Archivar ☐
DRT ☐
Otra dependencia:.....
OBS:.....
Firma:.....Fecha: 06.04.21

Dirección de Infraestructura
MESA DE ENTRADA
09 ABR 2021
Hora: 13:21
Recibido por: Sebastián López

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
☐ Oficina de Coordinación ☐ Dpto. de Proyectos
☐ Asistencia Técnica ☑ Dpto. de Fiscalización de Obras
☐ Dpto. de Gestión Ambiental
Arq. Hector Abr...
12/04/2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS
12 ABR 2021
Firma..... Hora. 10:38
MESA DE ENTRADA
Carlos A. Flores T.
Secretaria
Dpto. Fiscalizacion de Obras
Direccion de Infraestructura - I.P.S.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados"
2021-05-20 12:18:34.769362-04
"Omoanete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasaĩ ha ameĝvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi ningo openera rehe"